



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "CAMAVEL CIA. LTDA.
(CAMARONERA VELEZ)" QUE HACEN LAS
COMPANIAS BOUNTI S.A., ASKOLE S.A.,
NAIFCORP S.A., "INMOBILIARIA LAS
BREDAS C.A." Y CONSORCIO INDUSTRIAL,
INDUCONSORCIO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
ERNESTO RUIZ JURADO.-----
CUANTIA: S/. 103'700.000.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy, veinte y cinco de septiembre de mil
11 novecientos noventa y ocho, ante mí, ABOGADO FRANCISCO YCAZA GARCES,
12 NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece: por una parte, el
13 señor Héctor Mendoza Malnati, quien declara ser casado, ejecutivo,
14 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente
15 General de la compañía Bounti S.A., conforme lo acredita con la
16 copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como
17 documento habilitante; por otra parte, el señor Héctor Mendoza
18 Malnati, quien declara ser casado, ejecutivo, domiciliado en la
19 ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía
20 Askole S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
21 que se agrega a la presente escritura como documento habilitante;
22 por otra parte, el señor Héctor Mendoza Malnati, quien declara ser
23 casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su
24 calidad de Gerente General de la compañía Naifcorp S.A., conforme lo
25 acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente
26 escritura como documento habilitante; por otra parte, el señor
27 Eduardo Cedeño Cedeño, quien declara ser casado, ejecutivo,
28

domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; por otra parte, el señor Fernando Aguirre Sánchez, quien declara ser soltero, Abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, por otra parte, el señor Ernesto Ruíz Jurado, por sus propios y personales derechos, quien declara ser casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haber identificado plenamente doy fe de conocer, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de cesión de participaciones en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)", sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la cesión de participaciones en el Capital Suscrito de la compañía de responsabilidad limitada "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: a) La compañía Bounti S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Héctor Mendoza Malnati, como cedente de las participaciones que le corresponden en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



Ltda. (Camaronera Vélez)"; b) La compañía Askole S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Héctor Mendoza Malnati, como cedente de las participaciones que le corresponden en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)"; c) La compañía Naifcorp S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Héctor Mendoza Malnati, como cedente de las participaciones que le corresponden en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)"; d) La compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", debidamente representada por su Gerente y representante legal, señor Eduardo Cedeño Cedeño, como cedente de las participaciones que le corresponden en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)"; e) La compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., debidamente representada por su Gerente y representante legal, señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez, como cedente de las participaciones que le corresponden en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)"; y, f) El señor Ernesto Ruiz Jurado, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, señor Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil

del cantón Guayaquil, el trece de febrero de mil novecientos
noventa, la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)" aumentó
1 su Capital y reformó su Estatuto Social.- c) Mediante escritura
2 pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón
3 Guayaquil, señor Abogado Francisco Coronel Flores, el diecisiete de
4 abril de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos
6 noventa y seis, la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)"
7 aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social.- d) Mediante
8 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del
9 cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el treinta
10 de abril de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y seis de marzo
12 de mil novecientos noventa y siete, la compañía Consorcio
13 Industrial, Induconsorcio S.A. absorbió por fusión a la compañía
14 Inversiones Liliamore S.A., (Invermoresa), que era titular de cuatro
15 mil ciento cuarenta participaciones, de un valor de cinco mil
16 sucres, cada una en el Capital Suscrito de la compañía "Camavel Cía.
17 Ltda. (Camaronera Vélez)", habiéndose la compañía Inversiones
18 Liliamore S.A., (Invermoresa) liquidado, y por tanto la compañía
19 Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A. pasó a ser socia de la
20 compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)".- e) En sesión
21 Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía. Ltda.
22 (Camaronera Vélez)", celebrada el día veinte y dos de septiembre de
23 mil novecientos noventa y ocho, se autorizó por unanimidad a la
24 compañía Bounti S.A. para que transfiera las cuatro mil doscientas
25 participaciones, de un valor de cinco mil sucres, cada una, que
26 posee en el Capital Suscrito de la compañía, a favor del señor
27
28

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



Ernesto Ruiz Jurado, en la forma que se indica en la cláusula tercera de esta escritura.- f) En sesión Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Cameronera Vélez)", celebrada el día veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se autorizó por unanimidad a la compañía Askole S.A. para que transfiera las cuatro mil ciento treinta participaciones, de un valor de cinco mil sucres, cada una, que posee en el Capital Suscrito de la compañía, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, en la forma que se indica en la cláusula Cuarta de esta escritura.- g) En sesión Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Cameronera Vélez)", celebrada el día veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se autorizó por unanimidad a la compañía Naifcorp S.A. para que transfiera las cuatro mil ciento cuarenta participaciones, de un valor de cinco mil sucres, cada una, que posee en el Capital Suscrito de la compañía, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, en la forma que se indica en la cláusula Quinta de esta escritura.- h) En sesión Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Cameronera Vélez)", celebrada el día veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se autorizó por unanimidad a la compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A." para que transfiera las cuatro mil ciento treinta participaciones, de un valor de cinco mil sucres, cada una, que posee en el Capital Suscrito de la compañía, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, en la forma que se indica en la cláusula Sexta de esta escritura.- i) En sesión Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía. Ltda. (Cameronera Vélez)", celebrada el día veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se autorizó por unanimidad a la compañía Consorcio

Industrial, Induconsorcio S.A. para que transfiera las cuatro mil
ciento cuarenta participaciones, de un valor de cinco mil sucres,
1 cada una, que posee en el Capital Suscrito de la compañía, a favor
2 del señor Ernesto Ruiz Jurado, en la forma que se indica en la
3 cláusula Séptima de esta escritura.- **TERCERA: CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la compañía Bounti S.A.,
5 por la interpuesta persona de su Gerente General y representante
6 legal, señor Héctor Mendoza Malnati, debidamente autorizado por la
7 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía.
8 Ltda. (Camaronera Vélez)", en sesión celebrada el día veinte de
9 agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se
10 agrega a esta escritura como documento habilitante, cede y
11 transfiere, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, las cuatro mil
12 doscientas participaciones de un valor de cinco mil sucres, cada
13 una, que tengo como socia de la compañía "Camavel Cía. Ltda.
14 (Camaronera Vélez)", incluyendo todos los derechos y acciones que
15 ello conlleva, y declaro, que he recibido del cesionario, en dinero
16 efectivo, el valor o importe que por dichas participaciones tiene
17 pagado, quedando obligado el cesionario, de existir algún saldo
18 pendiente, al pago a la compañía, dentro de los plazos que se
19 establecen en la escritura de constitución.- **CUARTA: CESION DE**
20 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la compañía Askole S.A.,
21 por la interpuesta persona de su Gerente General y representante
22 legal, señor Héctor Mendoza Malnati, debidamente autorizado por la
23 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía.
24 Ltda. (Camaronera Vélez)", en sesión celebrada el día veinte de
25 agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se
26 agrega a esta escritura como documento habilitante, cede y
27
28

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



transfiere a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, las cuatro mil
ciento treinta participaciones de un valor de cinco mil sucres, cada
una, que tengo como socia de la compañía "Camavel Cía. Ltda.
(Camaronera Vélez)", incluyendo todos los derechos y acciones que
ello conlleva, y declaro, que he recibido del cesionario, en dinero
efectivo, el valor o importe que por dichas participaciones tiene
pagado, quedando obligado el cesionario, de existir algún saldo
pendiente, al pago a la compañía, dentro de los plazos que se
establecen en la escritura de constitución.- **QUINTA: CESION DE
PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, la compañía Naifcorp S.A.,
por la interpuesta persona de su Gerente General y representante
legal, señor Héctor Mendoza Malnati, debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel Cía.
Ltda. (Camaronera Vélez)", en sesión celebrada el día veinte de
agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se
agrega a esta escritura como documento habilitante, cede y
transfiere, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, las cuatro mil
ciento cuarenta participaciones de un valor de cinco mil sucres,
cada una, que tengo como socia de la compañía "Camavel Cía. Ltda.
(Camaronera Vélez)", incluyendo todos los derechos y acciones que
ello conlleva, y declaro, que he recibido del cesionario, en dinero
efectivo, el valor o importe que por dichas participaciones tiene
pagado, quedando obligado el cesionario, de existir algún saldo
pendiente, al pago a la compañía, dentro de los plazos que se
establecen en la escritura de constitución.- **SEXTA: CESION DE
PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, la compañía "Inmobiliaria
Las Bredas C.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y
representante legal, señor Eduardo Cedeño Cedeño, debidamente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
2 compañía "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)", en sesión
3 celebrada el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
4 cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento
5 habilitante, cede y transfiere, a favor del señor Ernesto Ruiz
6 Jurado, las cuatro mil ciento treinta participaciones de un valor de
7 cinco mil sucres, cada una, que tengo como socia de la compañía
8 "Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)", incluyendo todos los
9 derechos y acciones que ello conlleva, y declaro, que he recibido
10 del cesionario, en dinero efectivo, el valor o importe que por
11 dichas participaciones tiene pagado, quedando obligado el
12 cesionario, de existir algún saldo pendiente, al pago a la compañía,
13 dentro de los plazos que se establecen en la escritura de
14 constitución.- **SEPTIMA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
15 antecedentes, la compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A.,
16 por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal,
17 señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez, debidamente autorizado por
18 la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Camavel
19 Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)", en sesión celebrada el día veinte de
20 agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se
21 agrega a esta escritura como documento habilitante, cede y
22 transfiere, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, las cuatro mil
23 ciento cuarenta participaciones de un valor de cinco mil sucres,
24 cada una, que tengo como socia de la compañía "Camavel Cía. Ltda.
25 (Camaronera Vélez)", incluyendo todos los derechos y acciones que
26 ello conlleva, y declaro, que he recibido del cesionario, en dinero
27 efectivo, el valor o importe que por dichas participaciones tiene
28 pagado, quedando obligado el cesionario, de existir algún saldo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CAMAVEL CIA. LTDA. (CAMARONERA VELEZ)", CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas diez minutos, del día veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el local social, los socios de la compañía Camavel Cía. Ltda. (Camaronera Vélez)", a saber: compañía Bounti S.A. debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Héctor Mendoza Malnati, como propietaria de cuatro mil doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cinco mil sucres, cada una; compañía Askole S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Héctor Mendoza Malnati, como propietaria de cuatro mil ciento treinta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cinco mil sucres, cada una; compañía Naifcorp S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Héctor Mendoza Malnati, como propietaria de cuatro mil ciento cuarenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cinco mil sucres, cada una; compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", debidamente representada por su Gerente y representante legal, señor Eduardo Cedeño Cedeño, como propietaria de cuatro mil ciento treinta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cinco mil sucres, cada una; y, compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., debidamente representada por su Gerente y representante legal, señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez, como propietaria de cuatro mil ciento cuarenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cinco mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Autorización para la cesión de participaciones del Capital Suscrito de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Héctor Mendoza Malnati, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el señor Pedro Gamboa Triviño, Gerente de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el asunto del orden del día.

La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Héctor Mendoza Malnati, por los derechos que representa de la socia, compañía Bounti S.A., y solicita a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir la totalidad de sus cuatro mil doscientas participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, acepta y autoriza que la socia, compañía Bounti S.A., ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil doscientas participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que la socia, compañía Bounti S.A. otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, éste último, a quien, por unanimidad, se lo acepta como nuevo socio de la compañía.

A continuación toma la palabra el señor Héctor Mendoza Malnati, por los derechos que representa de la socia, compañía Askole S.A., y solicita a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir la totalidad de sus cuatro mil ciento treinta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, acepta y autoriza que la socia, compañía Askole S.A., ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil ciento treinta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que la socia, compañía Askole S.A. otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, éste último, a quien, por unanimidad, se lo acepta como nuevo socio de la compañía.

A continuación toma la palabra el señor Héctor Mendoza Malnati, por los derechos que representa de la socia, compañía Naifcorp S.A., y solicita a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir la totalidad de sus cuatro mil ciento cuarenta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, acepta y autoriza que la socia, compañía Naifcorp S.A., ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil ciento cuarenta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que la socia, compañía Naifcorp S.A. otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, éste último, a quien, por unanimidad, se lo acepta como nuevo socio de la compañía.

A continuación toma la palabra el señor Eduardo Cedeño Cedeño, por los derechos que representa de la socia, compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", y solicita a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir la totalidad de sus cuatro mil ciento treinta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, acepta y autoriza que la socia, compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil ciento treinta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que la socia, compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A." otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, éste último, a quien, por unanimidad, se lo acepta como nuevo socio de la compañía.

A continuación toma la palabra el señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez, por los derechos que representa de la socia, compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., y solicita a la Junta General la respectiva autorización para ceder y transferir la totalidad de sus cuatro mil ciento cuarenta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, acepta y autoriza que la socia, compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil ciento cuarenta participaciones sociales que tiene suscritas en el Capital Suscrito de la compañía, incluyendo los derechos y acciones que ello conlleva, a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado.

Para tal efecto, la Junta General en forma unánime, acepta que la socia, compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A. otorgue la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Ernesto Ruiz Jurado, éste último, a quien, por unanimidad, se lo acepta como nuevo socio de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 93.1.1.3.013 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y;
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

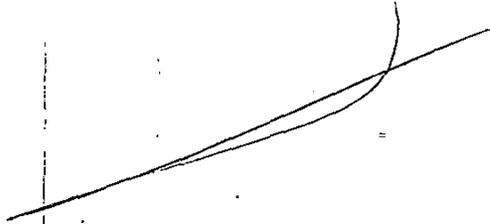
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas cuarenta y cinco minutos.- f) "Inmobiliaria Las Bredas C.A.".- f) Bounti S.A..- f) Askole S.A..- f) Naifcorp S.A..- f) Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A..- f) Sr. Héctor Mendoza Malnati - Presidente de la Junta.- f) Sr. Pedro Gamboa Triviño - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA "CAMAVEL CIA. LTDA. (CAMARONERA VELEZ)", AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1998



Sr. Pedro Gamboa Triviño
Secretario de la Junta



Guayaquil, 17 de Abril de 1998

Señor Abogado
Fernando Adolfo Aguirre Sánchez
Ciudad.-

De mis consideraciones



Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo de cinco años, en reemplazo de la señorita Nancy Obaco Sandoya, cuyo nombramiento se inscribió el 13 de noviembre de 1997.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 17 de Enero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Febrero de 1991. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 31 de Agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Diciembre de 1995, la compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 30 de Abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Marzo de 1997, la compañía Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Sr. Gabriel Wilson Viteri
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 17 de Abril de 1998

Ab. Fernando Adolfo Aguirre Sánchez
C.I.: 09-06232889
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: V.E. Estrada #731 y Guayacanes

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 48.563 Registro Mercantil No.
12616 Repertorio No. 19375
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 25 de Junio de 1998.

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
74997 del Registro Mercantil de 1997
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 25 de Junio de 1998.

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1,112.000 =

Guayaquil, 14 de Octubre de 1992

Señor
Héctor Mendoza Malnati
Ciudad.-

De mis consideraciones:

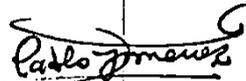
Cumplo informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Bounti S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo del señor Guillermo Flor Serrano.

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía Bounti S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Bounti S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 22 de Septiembre de 1987, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Octubre de 1987.

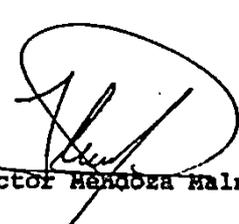
El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,



Sr. Pablo Jiménez Arcentales
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, 14 de Octubre de 1992



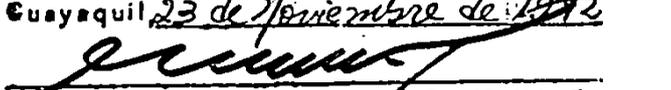
Sr. Héctor Mendoza Malnati



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folle(s) 33.261 Registro Mercantil No
12.566 Repertorio No. 23.614 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

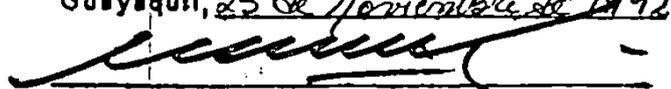
Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
13.319 del Registro Mercantil de 1992

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992



AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 14 de Octubre de 1992

Señor
Héctor Mendoza Malnati
Ciudad.-

De mis consideraciones,

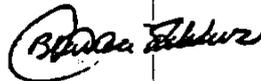
Cumpla informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Askole S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo del señor Guillermo Flor Serrano.

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía Askole S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Askole S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 22 de Septiembre de 1987, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Octubre de 1987.

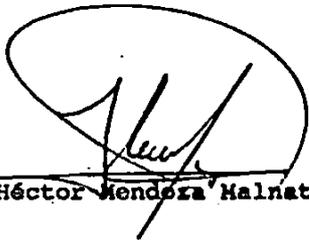
El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,



Srta. Blanca Echaiz Medina
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, 14 de Octubre de 1992



Sr. Héctor Mendoza Malnati

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de ASKOLE S.A. a foja 34.598, número 13.130 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 24.530 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago -

por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoyt Se tomó nota de este nombramiento a foja 13.320 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Guayaquil, 20 de Agosto de 1992

Señor
Héctor Mendoza Malnati
Ciudad.-

De mis consideraciones:

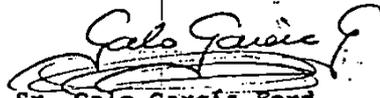
Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Naifcorp S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo de la señora Margarita Touma Catán de Harb.

De conformidad con el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía Naifcorp S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Naifcorp S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor Abogado Marcos Díaz Casqueta, el 24 de Junio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Julio de 1988.

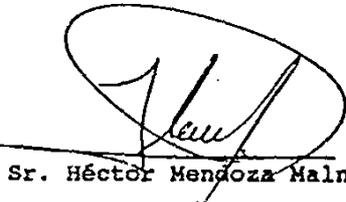
El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,



Sr. Galo García Ford
Secretario Ad-Hoc de la Junta

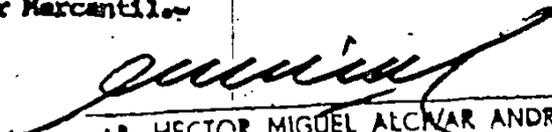
Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, 20 de Agosto de 1992



Sr. Héctor Mendoza Malnati

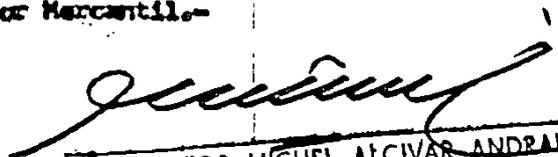
Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de NAIFCORP S. A. , a foja 23.401, número 9.431 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.320 del Repertorio.- Ar_

chivados los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y De-
fensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos
noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cartifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento
a foja 594 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos
noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 21 de Marzo de 1997

Señor
Mauro Eduardo Cedeño Cedeño
Ciudad.-



De mis consideraciones,

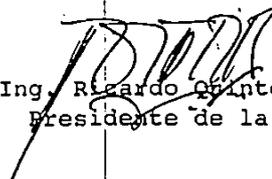
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 24 de Diciembre de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, el 12 de Marzo de 1987. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, señora Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 19 de Septiembre de 1994, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, el 14 de diciembre de 1994, la compañía "Inmobiliaria Las Bredas C.A.", aumentó su Capital y reformó su estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,


Ing. Ricardo Quintero Baca
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 21 de Marzo de 1997


Sr. Mauro Eduardo Cedeño Cedeño

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO QUEDA INSCRITO EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.14 DE LA FOJA No.38; Y, ANOTADA BAJO EL --- No.14 DEL REPERTORIO. ARCHIVANDOSE EL COMPROBANTE DE PAGO DE REGISTRO Y ADICIONALES



SANTA ELENA, ABRIL 7 DE 1.997

Abg. Quiroga J. Alejandro R.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ELENA

[Handwritten signature]

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

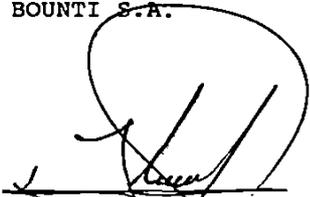


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



pendiente al cargo a la compañía, dentro de los plazos que se
establecer en la escritura de constitución.- OCTAVA: ACEPTACION.-
1 Los contratantes aceptan en todas sus partes las cláusulas y el
2 contenido de este instrumento, y declaran que en todo aquello que no
3 estuviere expresamente previsto en el presente instrumento, se
4 estará a lo establecido en las normas legales que regulen la
5 materia.- NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Los
6 contratantes señalan domicilio en la ciudad de Guayaquil, y se
7 someten a la Jurisdicción de los Jueces de lo Civil de este cantón.-
8 DECIMA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de
9 esta escritura pública, su registro e inscripción y demás, serán de
10 cargo exclusivo del cesionario.- Anteponga y agregue usted, Señor
11 Notario, las demás formalidades de legales necesarias para el
12 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- (firmado)
13 Fernando Aguirre Sánchez, Fernando Aguirre Sánchez, Abogado,
14 Registro número tres mil seiscientos noventa y nueve.- Quedan
15 agregados a la presente escritura pública las copias de los
16 nombramientos de los representantes legales de las compañías Bounti
17 S.A., Askole S.A., Naifcorp S.A., "Inmobiliaria Las Bredas C.A., y
18 Consorcio Industrial, Induconsorcio S.A., la copia del acta de Junta
19 General de Accionistas de la compañía "Camavel Cía. Ltda.
20 (Camaronera Vélez)", y en general todos los documentos requeridos
21 para su validez.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
22 habilitantes, que en un mismo texto, quedan elevados a escritura
23 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en
24 alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la
25 aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-----
26
27
28

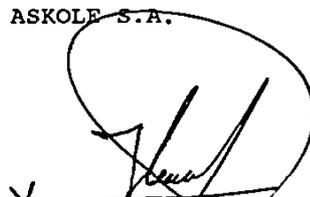
BOUNTI S.A.



1
2
3
4
5

Sr. Héctor Mendoza Malnati, Gerente General
C.C. 09-04255668
C.V. 0037 -193
R.U.C. 0990880077001

ASKOLE S.A.



6
7
8
9
10
11
12

Sr. Héctor Mendoza Malnati, Gerente General
C.C. 09-04255668
C.V. 0037 -193
R.U.C. 0990880093001

NAIFCORP S.A.



13
14
15
16
17
18
19
20

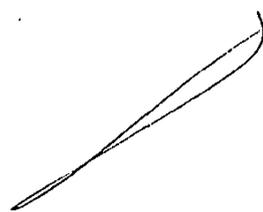
Sr. Héctor Mendoza Malnati, Gerente General
C.C. 09-04255668
C.V. 0037 -193
R.U.C. 0990928746001

"INMOBILIARIA LAS BREDAS C.A."



21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. Eduardo Cedeño Cedeño, Gerente
C.C. 09-00684203
C.V. 0016 - 018
R.U.C. 0990848327001



NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



CONSORCIO INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.

1
2
3
4

[Firma manuscrita]
Ab. Fernando Aguirre Sánchez, Gerente
C.C. 09-06232889
C.V. 0009 - 293
R.U.C. 0991113061001

5
6
7
8
9

[Firma manuscrita]
SR. ERNESTO RUIZ JURADO
C.C. 09-03189868
C.V. 0626 - 070

[Firma manuscrita]

10
11

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este Q U I N T O
TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos -
noventa y ocho.

Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

12
13
14
15
16
17
18
19



20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE TOMO NOTA DE LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA DE SESION
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA " CANAVEL CIA. LTDA. (CANAGUERA
VELEZ) " que hacen las Compañias BUNTI S. A., ASKOLE S. A., NAICORP
S. A. " INMOBILIARIA LAS BREDAS C. A. " Y CONSORCIO INDUSTRIAL, INDU-
COMERCIO S. A. A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO RUIZ JURADO, otorgada ante
el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza
Garcés el 25 de Septiembre de 1.998.
Guayaquil, 30 de octubre de 1.998.



[Firma manuscrita]
Dr. Carlos Quintana Velazquez

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tom6 nota de la cesi6n de parti-
 cipaciones que contiene esta escritura p6blica a fojas 8.107 del Re-
 gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 3.828 del mismo -
 Registro de 1.990; i, 20.395 de igual Registro de 1.996, al margen
 1 de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiseis de Noviem-
 2 bre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil